

CURARREHUE, 12 de Septiembre 2016.-

VISTOS ESTOS

ANTECEDENTES:

1.- las solicitudes presentadas por personas naturales, de la Comuna de Curarrehue.

2.- La celebración del 18 de Septiembre año 2016,

en nuestra Comuna.

3.- El Decreto Exento N |° 1169 del 02/09/2016 que aprueba el Programa Fiestas Patrias 2016.

4.- La Resolución Nº 1.600 del 2.008, de la Contraloría General de la República.

5.- La Ley N ° 19.925 del 19.01.2004, actualizada según Ley 20.033, del 01.07.2005, sobre Alcoholes, bebidas alcohólicas y Vinagre.

6.- El Oficio Ordinario N ° 135 del 30.08.2005, de "Autorización de actividades esporádicas", del Director Regional del S.I.I., IX Región.

7.- El Dictamen N ° 58.073 de fecha 05/08/2016 de la Contraloría General de la República.

8.- La Ordenanza local vigente Municipal, en el Art. 11º N°09 día de inauguración, inciso tercero .

9.- El Artículo 2º del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección, con oficio Nº 1292 del 07.09.2007., a. Carabineros de Chile.

10.- El Artículo 19º inciso tercero de la Ley 19.925 del 19.01.2004, actualizada según Ley 20.033., de 01.07.2005, Título I "del expendio de bebidas alcohólicas".

11.- El Rol N° 1.149/2012, del Registro Electoral, que declara electo Alcalde de la Comuna de Curarrehue..

12.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N ° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley N ° 20033 de 01.07.2005.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turísticas, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, en conformidad a lo estipulado en el artículo

148 del D.F.L. Nº 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los solicitantes (en los lugares urbanos y rurales), de las "instalaciones eléctricas", de los recintos para Fondas y Ramadas.

VIENE DEL DECRETO EXENTO Nº 1.217.- DEL 12.09.2012.-

3.- Que, deberá concurrir al S.I.I., en Villarrica, calle Camilo Henriquez N°225, para dar cumplimiento, a la normativa Tributaria.

4.- Que, se hace presente que personas, deben cumplir con las exigencias de sanidad ambiental, y (efectuar respectivo enrolamiento del local).en Pedro León Gallo N º 981 Villarrica.

5.- Que se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quien sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumas (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N° 20.660.

6.- Que, Ramadas y Fondas, deberán estar ornamentadas acorde a Fiestas Patrias, con su respectiva iluminación y mobiliarios el día 16 de Septiembre del 2016 a las 17:00 Hrs., para la comisión de inauguración de Fiestas Patrias, y también deberán velar por el correcto funcionamiento y prevención de acciones, que atenten contra la seguridad de las personas, que asisten al recinto.

E C R Е D

1.- AUTORIZASE : A siguientes: las personas naturales para efectuar actividades de Fiestas Patrias año 2016, con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas, no obstante las inauguraciones serán el día 16 de Septiembre de 2016, a partir de las 17:00 horas en adelante, hasta las 24 horas, del día 16 de Septiembre del/2016.

CURARREHUE: Sector: CANCHA EL BOSQUE: Don José Raul Panguilef Lican,: El día 16 de Septiembre del 2016 a contar de las 17:00 Hrs hasta las 24:00 Hrs. con una Ramada. Don Cristian Uribe V. a contar de las 17:00 Hrs. Hasta las 24:00 Hrs con una Mesa de comida

SECTOR TRES ESQUINAS: Sra. Carmen Rosa Quintonahuel Cordova el día 16/09/2016 a Partir de las 17:00 Hrs., hasta las 24 Hrs del 16/09/2016, con una Ramada. En Predio Sr. Jorge O. Quintonahuel Cordova

FLOR DEL VALLE: Sra. Liliana Andrea Quintonahuel Quintonahuel, el día 16/09/2016 a Partir de las 17:00 Hrs hasta las 24:00 Hrs... con una Ramada. En Predio Sr. Benedicto Toledo. CATRIPULLI: Sra/Eyelifi del Pilar Reyes Jara el día 16/09/2016 a partir de las 17:00 Hrs hasta las 24:00 Hrs. Con una Ramada en Sede JJ.VV. N°2 interior camino a Rinconada, Catripulli.

2.- COBRASE : 10% de la U.T.M. estipulado en la

Ordenanza logal Municipal.

ANOTÊSE.

SECRETARIA

FORMEROD TORRES YASNA MUNICIPAL

SECRETARI

5//ibn. ARPB/YTF

DISTRIBUCIÓ

- Of de Partes
- Director de Obras
- Tenencia Curarrehue (Retén Catripulli/Reigolil)

Sección Rentas y Patentes

COMUNIQUESE

ALCALDE 4

PAINEFILO BARRIGA ABEL RUBEN

A L C/A L DE